Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

CONTRATO Nº 55/2013

Entre la Facultad Politècnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ms Abel Bernal Castillo, con Cédula de Identidad N° 457.007, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BARCOS Y RODADOS S.A., domiciliada en Ma. Concepción Leyes de Chávez c/ Artigas – Edificio Rosa T- Complejo Barrail, Piso 5 y 6, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores Luis Ortega Echeverria con Cédula de Identidad N° 757.297 y Miguel Angel Ortega Arellaga, con cedula de identidad Nº 146.480, en su calidad de Presidente y Director, respectivamente de BARCOS Y RODADOS S.A.,denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "***Provisión de combustibles y lubricantes,*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. ***OBJETO***.

"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*13*	*0*	*0*	*360*	*30*	*1*	*0*	*50.000.000.-*

1.- Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **251.484**

2.- El presente Contrato es de carácter Plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2013 el monto es de G. 50.000.000.- y al Ejercicio Fiscal 2014 el monto es de G. 150.000.000.-, de acuerdo al Presupuesto aprobado para la Facultad Politécnica, conforme al Plan Financiero Institucional y sujeto a la aprobación de las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/13**, convocado por la Facultad Politécnica, según **Resolución N° 883/13.** La adjudicación fue realizada por Resolución N°1080/13

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA 1979 Sección de Contrataciones

5. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.*

LOTE 1 - Combustibles						
N° Ítem	Descripción del Servicio		Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	Nafta	Súper	Litros	1	Litros	7.280
2	Gasoil	Gasoil Tipo III	Litros	1	Litros	5.290
3	Gas licuado de petróleo	Garrafa de 10 kilos	Kilos	1	Garrafa de 10 kilos	7.300
4	Gas licuado de petróleo	Garrafa de 45 kilos	Kilos	1	Garrafa de 45 kilos	6.900
5	Gas licuado de petróleo	Garrafa de 13 kilos	Kilos	1	Garrafa de 13 kilos	7.308
TOTAL LOTE 1						34.078
LOTE 2 - LUBRICANTES						
1	Aceite	Aceite para motores nafteros de 40°	Litros	1	Frasco de 1 Litro	17.000
2	Aceite	Aceite para motores diesel 40°	Litros	1	Frasco de 1 Litro	17.000
3	Aceite	Aceite 2 T	Ml.	1	Frasco de 200 ml.	5.000
4	Aceite	Aceite para dirección hidráulica	Litros	1	Frasco de 1 Litro	24.000
TOTAL LOTE 2						63.000

LOTE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	Gs. 99.500.000.- Guaraníes Noventa y nueve millones quinientos mil.----------	Gs. 199.000.000.- Ciento noventa y nueve millones.----------
2	Gs. 500.000.- Guaraníes quinientos mil.----------	Gs. 1.000.000.- Guaraníes Un millón.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. *VIGENCIA DEL CONTRATO*

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 MESES**.

1.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados y los servicios realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones *(1 (un) día hábil siguiente a la recepción de la Orden de Compra.)*, en la siguiente dirección: ***Campus San Lorenzo – Decanato de la Facultad Politécnica – Sección de Transporte.***

Horario de atención: ***Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hs.***

2.*ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.*

La administración del contrato estará a cargo de: ***Lic. JULIAN CORONEL***

3. *CONDICIONES DE PAGOS*

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Forma de pago: Crédito, dentro de los 30 días hábiles una vez realizada la obligación de la Factura, estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP
2. Emisión de la Orden de Compra.
3. Recepción definitiva de bienes en el plazo previsto en el plan de entrega.
4. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A
Director
Barcos & Rodados S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITECNICA 1979 Sub-Unidad de Contrataciones

contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas

5. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.

6. Deberá acompañar el cumplimiento a las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales. (Decreto No. 8334, Art. 152)

11.- REAJUSTES DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio total del contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula.

PR= PB X FR

Donde.

PR= Precio redeterminado del contrato

PB= Precio básico del contrato

FR= Factor de redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del factor de redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio Básico (PB)

Asimismo, para determinación del factor de redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

FR= [(0.60 x TC1 / TC0) + (0.40 x IPC1/IPC0)]

Donde:

FR= Factor de redeterminación

TC1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

TC0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

IPC1= Índice del precio al consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud del reajuste.

IPC0= Índice del precio al consumidor correspondiente al mes de la firma del contrato.

LA CONTRATADA, podrá modificar los precios del gasoil (Tipo III) de acuerdo a la variación establecida por el Decreto del Poder Ejecutivo y el precio de las naftas, lubricantes y GLP de acuerdo a las variaciones establecidas en el Mercado Nacional, siempre y cuando comunique a la FP-UNA por escrito. De no existir respuesta escrita de parte de la FP-UNA sobre estos incrementos comunicados por la CONTRATADA; en el lapso de 15 días, se darán por aceptados los nuevos precios.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ___10__% del monto total del contrato.- No se otorgaran anticipos.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes hasta alcanzar el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que el valor de las multas supere la garantía se rescindirá administrativamente el contrato.

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION ★ FACULTAD POLITÉCNICA ★ Sub-Unidad de Contrataciones 1979

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 21 dias del mes de Noviembre de 2013.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
Ms Abel Bernal Castillo
Decano

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)
Sr. Luis Ortega Echeverria
Barcos y Rodados S.A

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)
Sr. Miguel Angel Ortega Arellaga
Barcos y Rodados S.A

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION FACULTAD POLITECNICA 1979 Sub-Unidad de Contrataciones